



MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Unidad de Educación Escolar y de Personas Adultas

Convocatoria anual de acreditaciones KA120 SCH

Webinar 20 y 22/09/2021

Preguntas y respuestas

Contacto:

acreditaciones.escolar@sepie.es

movilidad.escolar@sepie.es

Preguntas generales KA120

1. ¿Está incluida la Formación Profesional Básica en Escolar? ¿Y Grado Medio?

No, tanto la FPB como el Grado Medio pertenecen al ámbito de Formación Profesional.

2. ¿Se pueden presentar dos solicitudes de acreditaciones: una para educación escolar y otra para FP?

Sí, se puede presentar una solicitud de Acreditación por cada uno de los ámbitos en los que trabaje la institución: Educación Escolar, Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

3. ¿Puedo acreditarme este año, pero no pedir movilidades? Me interesa acreditarme, pero por la situación no estoy muy seguro de que ningún compañero quiera hacer movilidades.

Sí, puede solicitar la acreditación y no solicitar fondos para el primer año, siempre teniendo en cuenta la obligatoriedad de pedir tres proyectos en los primeros cinco años.

4. ¿Las acreditaciones para FP y Enseñanza Superior son diferentes a las de Educación Escolar? ¿La carta de FP y la carta Erasmus serían estas acreditaciones?

Las acreditaciones son diferentes. Encontrará información específica sobre la acreditación del ámbito de Formación Profesional en este [enlace](#).

5. ¿Se tiene que pedir la acreditación cada año?

Para los centros ya acreditados no es necesario. Una vez que la obtienen, no deben volver a pedirla, dado que tiene validez hasta el final del ciclo Erasmus + 2021-2027. Para los centros no acreditados, se abrirá una convocatoria anual de Acreditaciones.

6. ¿Es necesario estimar movilidades para 5 años o es suficiente con 2 años?

El mínimo son 2 años, puede planificar entre 2 y 5 años en el formulario.

7. ¿Se pueden presentar dos solicitudes de un mismo centro para distintos sectores educativos?

Sí, serían solicitudes diferentes, presentadas en el sector correspondiente. Los sectores son Escolar, FP y Adultos. Primaria y Secundaria pertenecen al sector de escolar, por tanto la acreditación sería única para un centro que impartiera ambas enseñanzas.

8. ¿Cuál sería un ejemplo concreto de necesidades de nuestra organización?

Las necesidades de una organización son individuales y propias de las características del centro. Pueden referirse, por ejemplo, a la mejora lingüística, a la actualización metodológica del profesorado, a la mejora de la competencia matemática del alumnado, a la prevención del fracaso escolar o del abandono temprano.

9. Respecto a las organizaciones admisibles, ¿están incluidas las secciones de Educación Secundaria que dependen administrativamente de otro centro de Educación Secundaria? ¿Pueden optar a la acreditación de manera independiente?

Debería optar el centro del que dependen administrativamente siempre y cuando compartan un mismo NIF.

10. ¿Hay cada año menos plazas disponibles para acreditación? ¿O hay una cantidad mínima cada año?

No, el número de concesiones responde a criterios de calidad.

11. ¿Los ya acreditados siempre solicitarán los fondos en marzo de cada año?

Sí, lo harán a través de una solicitud de fondos KA121 SCH. La fecha exacta de la convocatoria será publicada todos los años por la Comisión Europea.

12. ¿La acreditación implica realizar actividades cada año hasta 2027? ¿O se puede dejar un año sin "actividad: movilidad, formación..." Erasmus+?

No hay obligación de solicitar fondos cada año. Los fondos concedidos se ejecutan en un periodo fijo de 15 meses, ampliable a 24 meses.

13. Las instituciones acreditadas solicitan fondos en marzo, pero antes se ha comentado que se podrían solicitar fondos ahora en octubre ¿podéis aclararlo, por favor?

La acreditación KA120 se solicita en octubre y los fondos para centros acreditados se solicitan cada año, previsiblemente en el mes de marzo.

14. ¿Son compatibles en el tiempo un proyecto del 2020 todavía en vigor y la solicitud de un proyecto no acreditado?

Sí, son compatibles.

15. Si tenemos un proyecto en marcha. ¿Necesitamos acreditarnos?

No, no es necesario si no lo desea. La solicitud de la acreditación nace de la intención de realizar un proyecto a medio plazo para alcanzar unos objetivos acordes a unas necesidades de centro.

16. ¿En qué idioma se debe escribir el formulario de solicitud con el proyecto de acreditación?

Se puede completar en castellano o en inglés. Se recomienda usar el castellano para que todos los participantes en el proyecto puedan contribuir a su redacción o lectura, independientemente del nivel de idioma que tengan.

17. En caso de ofrecer Educación Infantil, Primaria y Secundaria, ¿solo una acreditación o diferentes?

Dado que todos estos niveles pertenecen al ámbito de Educación Escolar, solo deben solicitar una.

18. Sin el contexto de un proyecto común, ¿cómo se pueden crear cooperaciones internacionales? ¿Dos centros con acreditación Erasmus+ que se visitan por sus propios motivos? ¿O deben compartir objetivos dentro de sus acreditaciones?

Los objetivos de cada acreditación son específicos de cada institución, por tanto no es necesario que las movidades que realicen los centros acreditados tengan como centro de destino otra institución acreditada. No obstante, la colaboración con otros centros acreditados tiene la ventaja de que podrá mantenerse en el tiempo, si así se desea.

19. Si una de las personas de contacto causa baja en el centro, ¿cómo se cambia a la persona por otra si la acreditación ya está en marcha?

Se cambia a través de la plataforma de gestión de proyectos [Ulises](#).

20. ¿Todas las actividades que se propongan en la acreditación se tienen que realizar?

No, en el formulario de solicitud de KA120 se hace una estimación de actividades, pero no es vinculante. Tendrán que realizar una petición concreta en la solicitud de fondos KA121.

21. Si te otorgan la acreditación, ¿Cuándo se pueden organizar las movidades este curso o el siguiente?

La resolución de esta convocatoria de acreditaciones se publicará a principios de año y la primera solicitud de fondos se realizará previsiblemente en marzo de 2022 Las movidades se desarrollarán normalmente desde comienzos del curso siguiente.

22. ¿Se abrirá un periodo de solicitud de acreditaciones cada año hasta 2027?

Se publicará una convocatoria anual hasta la finalización del programa Erasmus+ 2021-27.

23. ¿Se pueden realizar movidades en periodo vacacional?

Se pueden realizar movidades durante todo el periodo de ejecución del convenio de subvención.

24. ¿El plan Erasmus puede ser el mismo para el conjunto del centro aunque pidamos una acreditación para Escolar y otra para FP?

Aunque algunos elementos de la solicitud podrían coincidir (descripción de la institución,...) las solicitudes deben estar claramente diferenciadas y responder a las necesidades y objetivos de cada uno de los sectores educativos mencionados.

25. ¿El periodo de solicitud es el mismo todos los años? es decir, ¿hasta el 19 de octubre?

Todo depende de la convocatoria de cada año, por lo que sería recomendable consultar nuestra web de forma frecuente.

26. ¿Hay que solicitar acreditación si solo queremos ser centro de acogida para profesores noveles en prácticas?

No, es posible postularse como centro de acogida de profesores noveles sin participar en el programa Erasmus+.

27. Un centro de formación del profesorado, ¿cómo podría participar?

Dependiendo de a qué centros dirija los objetivos de su acreditación, a Educación Escolar, Educación de Personas Adultas o a FP.

28. ¿Los socios en las movilidades deben tener una acreditación con un proyecto similar al de nuestro centro? ¿o podemos asociarnos con cualquier centro acreditado?

No es necesario que las movilidades que se realizan en el marco de la acreditación tengan como centro de acogida un centro acreditado.

29. ¿Existe algún tipo de formulario comentado para realizar la solicitud de acreditación?

Está disponible la presentación de la [jornada](#) del 20 de septiembre de KA120 SCH.

30. ¿Las escuelas municipales de música, que imparten enseñanzas elementales de música, son organizaciones admisibles?

Puede comprobar las organizaciones y estudios admisibles en Educación Escolar en la página web del SEPIE a través de este [enlace](#)

31. Si presentamos la solicitud pero no nos conceden la acreditación. ¿Podremos volverlo a intentar en la siguiente convocatoria?

Sí, además, en la evaluación de su solicitud recibirá un análisis de la misma con consejos y propuestas de mejora que podrá tener en cuenta para siguientes convocatorias.

32. ¿El plan de internacionalización es lo mismo que el Plan Erasmus? ¿Se debe adjuntar aparte o se redacta en la propia solicitud?

El Plan Erasmus es la parte central de la acreditación, donde constan las necesidades y los objetivos del solicitante a largo plazo. Se podría decir que es una ampliación del plan de internacionalización.

33. Mi centro tiene muchos ciclos y también educación escolar. ¿Los profesores de ciclos pueden solicitar las movilidades del personal docente de un KA120?

Si es del mismo ámbito por el que tienen la acreditación, pueden participar. En caso contrario, no.

34. ¿En qué afectaría modificar la información de la acreditación?

Periódicamente, será posible modificar los objetivos y estimaciones de la acreditación. Modificar algunos aspectos deberá responder a las necesidades objetivas nuevas surgidas en el seno de su centro y será evaluado por el SEPIE.

35. ¿Cómo será la evaluación de la acreditación? ¿Será evaluación al final de la misma o anualmente?

La solicitud de la acreditación será evaluada por parte de un panel de expertos externos. La posible revisión de la acreditación, una vez concedida, será llevada a cabo por parte de SEPIE.

36. ¿Es necesario contar con socios antes de elaborar el plan Erasmus y solicitar la acreditación o podemos buscarlos una vez solicitada la acreditación?

En la solicitud de la acreditación solo se solicitan unos objetivos y unas estimaciones globales cuantitativas y cualitativas, por lo que no será preciso haber localizado socios ni tampoco haber firmado nada con ellos. Más adelante, en la petición de fondos KA121 SCH podrán comprobar de cuánto presupuesto disponen y evaluar cómo lo dedican a sus previsiones.

37. ¿Ya no existen proyectos rechazados? Si estoy acreditado siempre me aceptan mi proyecto?

Estar acreditado implica disponer de fondos para realizar las movilidades necesarias para cumplir los objetivos que se han descrito en el plan Erasmus. Las solicitudes de fondos se aprueban siempre que se presenten correctamente en plazo y forma. Siempre obtendrá fondos para realizar todas o parte de las actividades de movilidad planteadas.

38. ¿En qué debemos incidir cuando hablemos de estándares en el apartado de gestión?

Los estándares son unas premisas de vital importancia para el programa Erasmus 2021-27, por lo que todos los centros no solo deberán firmar su aceptación, sino que deberán reflejarlas en su plan Erasmus en la medida en que se apliquen a su contexto geográfico, social, etc. Por ejemplo, un centro educativo ubicado en Canarias es posible que no pueda plantearse el uso de medios de transporte ecológicos, pero sí podrá realizar otras medidas que favorezcan el cuidado del medio ambiente.

39. Una vez acreditados, ¿cómo se solicitan movilidades específicas?

Se abrirá una convocatoria de proyectos KA121, previsiblemente en marzo, que corresponde con la solicitud de fondos para los centros acreditados.

40. A la hora de solicitar las movilidades dentro de la acreditación, en un mismo año ¿se pueden solicitar movilidades aunque estén vinculadas a objetivos diferentes? Por ejemplo, unas destinadas a la mejora de competencias lingüísticas y otras vinculadas a l desarrollo del aprendizaje por proyectos en infantil.

Siempre y cuando respondan a los objetivos aprobados para la acreditación, sería posible.

Preguntas sobre KA121 y KA122

1. ¿Se pueden pedir un proyecto K121 y un KA122 en la misma convocatoria?

No para el mismo ámbito. Una misma institución sí podría pedir un KA121 (proyecto de movilidad para instituciones acreditadas) para Educación Escolar y un KA122 (proyecto de movilidad para instituciones no acreditadas) para Educación de Personas Adultas o FP.

2. ¿Puede un profesor en un centro educativo que no imparta docencia en Educación Escolar participar en una movilidad del personal en un KA121?

Si se refiere a un KA121 del ámbito de la Educación Escolar, no podría participar. Solo pueden participar profesores que impartan docencia en el ámbito desde el que se realiza solicitud.

3. ¿Puede hacerse *job shadowing* mediante una empresa que organice este tipo de movilidad?

Las actividades de observación docente deben desarrollarse en centros de enseñanza del ámbito por el que se participa y deben acordarse con dichos centros el programa de trabajo. Los cursos de formación sí podrían realizarse mediante empresas que ofrezcan el aprendizaje requerido.

4. ¿Cuál es la mejor forma de encontrar socios para las movilidades?

Las plataformas School Education Gateway y eTwinning son dos instrumentos muy válidos para encontrar futuros socios. También pueden hacer uso de la Plataforma de Resultados Erasmus+.

5. ¿Puede realizarse un *job shadowing* en otro centro de España que queramos visitar por ser puntero en algún aspecto que nos interese?

No, la organización de acogida de la observación docente debe estar situada en alguno de los países del Programa, excluida España.

6. ¿Dónde encontrar centros para *job shadowing*? ¿Y para ofrecernos como receptores?

Pueden buscar centros a través de eTwinning y School Education Gateway, entre otras plataformas. También puede buscar en la [Plataforma de Resultados](#) de proyectos Erasmus del pasado o mediante contactos directos.

7. Respecto a la estancia de enseñanza, ¿cómo se gestiona? ¿La Consejería de Educación nos da permiso? ¿Nos sigue pagando?

La gestión de los permisos correspondientes tendrá que ser realizada con su correspondiente administración educativa.

8. Por lo que entiendo, Primaria también entraría en la movilidad de alumnado ¿correcto?

Así es. No existe un límite de edad para las movilizaciones de alumnado.

9. Quiero hacer *job shadowing* con un instituto en Alemania y ellos también quieren venir a visitar mi colegio. ¿Qué tipo de proyecto tengo que presentar?

Si solicita la Acreditación y la obtiene, debe presentar un KA121-SCH. Si no solicita la Acreditación o la solicita pero no la obtiene, debe solicitar un KA122-SCH. Del mismo modo deberá hacerlo su homólogo alemán, pues no existe formalmente la figura de “asociación”, dado que los proyectos son siempre “unidireccionales”.

10. ¿El límite de movilizaciones es 30 movilizaciones por proyecto o en total los tres años máximos en que se pueden pedir proyectos?

El límite de 30 movilizaciones solo rige en los proyectos de movilidad de corta duración para instituciones no acreditadas (KA122). Se refiere a un límite de 30 movilizaciones por proyecto, sin contar ni profesores acompañantes ni visitas preparatorias.

11. ¿Qué se entiende por programas de aprendizaje?

Con respecto al programa Erasmus+, un “programa de aprendizaje” puede referirse a un documento pedagógico que define las características que va a tener la estancia formativa de un alumno en un centro de acogida en el extranjero y que nace del consenso entre el centro de envío y este. O bien en el apartado de Descripción general, en el que les piden que definan los “programas de aprendizaje” de su institución, puede referirse tanto a la oferta educativa de su institución, que deberá abordar primero de manera general (toda la oferta educativa del centro) y después de manera específica (la oferta educativa del ámbito de Educación Escolar). Además, debe incluir aquellos programas relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje que estén en funcionamiento en la institución, por ejemplo los relacionados con innovación, inclusión, convivencia, plurilingüismo, refuerzo, etc.

12. ¿Qué nivel de idiomas (del país de destino) se requiere para el profesorado que realiza una movilidad K1 de formación?

Depende de las características de la actividad que se realice y será el suficiente para que la actividad de formación pueda aprovecharse adecuadamente.

13. ¿Se podría cambiar de socios sin mantener los mismos, y me refiero a que algunos salgan del proyecto a la vez que se incorporan otros nuevos, en el período que dura la acreditación?

Sí, siempre que se consiga encontrar socios del consorcio que cumplan con las mismas características que tuvieron los anteriores.

14. Para movilidad en grupo de alumnos, a pesar de que cada centro pide su propio proyecto individual, ¿qué pasa si a uno de los dos no se les concede? Igualmente, ¿el centro A puede realizar movilidad? porque el centro B puede echarse para atrás si a ellos no se les concedió proyecto.

Entendemos que la colaboración entre los centros se basa en el principio de confianza. Si uno de los dos no obtiene financiación para realizar movilizaciones durante el próximo curso escolar, podrían diseñar un calendario en el que ellos serían centro de acogida, a la espera de poder solicitarla de nuevo en la siguiente convocatoria. La experiencia como organización de acogida supone un beneficio con relación al criterio de "Relevancia". Por otro lado, el centro que no obtiene la Acreditación puede solicitar un proyecto KA122 y realizar las movilizaciones acordadas en el otro centro.

15. ¿Cuáles son las edades mínimas en la movilidad de alumnos?

No hay límite de edad. Deben estar matriculados en uno de los programas del ámbito de Educación Escolar.

16. ¿Los expertos invitados tienen que pertenecer a un país del programa Erasmus+?

Sí, deben provenir de una institución de cualquier país del programa, con la excepción de España.

17. ¿Hay subvención para la acogida y manutención del experto invitado? ¿Cómo funciona?

Se trata de una actividad más incluida en el nuevo programa que incluye financiación para la estancia de expertos que impartan algún tipo de formación en su centro. Puede encontrar las normas de financiación en las páginas 110-111 de la Guía del Programa.

18. ¿Cuándo va a tener el coordinador del proyecto algún reconocimiento horario?

Depende de cada comunidad autónoma. Algunas ya ofrecen este reconocimiento. Póngase en contacto con el servicio de formación del profesorado de su administración educativa.

19. ¿Se pueden realizar movilizaciones a Reino Unido?

No, Reino Unido decidió abandonar el Programa y no pertenece a Erasmus+ desde el 31/12/20. Para una información más detallada, consulte el siguiente [enlace](#).

20. Hay países cuyos profesores/alumnos aún no pueden salir. ¿Nosotros podemos salir? ¿Y recibir?

Desde el SEPIE no tenemos competencias en materia sanitaria ni en regulación de fronteras, por lo que no podemos prohibir ni autorizar movilizaciones. Deben conocer las condiciones y requisitos impuestos en los países de origen y destino de las movilizaciones, y tomar la decisión en función de esas condiciones.

21. ¿Los centros de formación del profesorado pueden solicitar movilizaciones para los centros socios o solo para los docentes?

Por razones de organización (responsabilidades para con el alumnado, experiencia únicamente en la formación del profesorado), lo recomendable sería que las movilidades de alumnado dependieran del centro educativo en el que están matriculados los estudiantes.

22. En las movilidades de estudiantes en grupo, ¿el profesor acompañante cuenta como una movilidad de profesor?

No, cuenta como “acompañante” y no como “participante”.

23. ¿Las movilidades de larga duración las pueden solicitar centros no acreditados?

Sí, las actividades son todas las mismas para proyectos KA121 y KA122.

24. En el caso de movilidad individual del alumnado, ¿debe acompañarlos un profesor del centro? ¿O solo es necesario acompañarlos cuando se trata de una movilidad en grupo?

La organización de las movilidades del alumnado la deben consensuar organización de envío y de acogida. Por tanto, es potestad suya decidir si el profesor los acompaña durante todo el trayecto y estancia o si solo al aeropuerto y alguien los recoge en destino.

25. Las movilidades individuales, ¿las tiene que gestionar el centro o el alumno en particular?

La organización solicitante es la responsable de la organización de las movilidades junto con la de acogida.

26. ¿Cómo se organizan estas movilidades de larga duración? Nos preocupa la titulación del alumnado que realiza este tipo de movilidad. ¿Existe más información al respecto?

La puesta en marcha de las actividades de movilidad de larga duración requiere un trabajo previo conjunto de la organización de envío y la organización de acogida. Este trabajo previo implica la coordinación del programa individual de aprendizaje para el alumno/a participante, en el que se recojan las equivalencias posibles entre ambos planes de estudio, así como referencias a las competencias que se esperan alcanzar, sus niveles y su evaluación. Este documento incluirá, también, las horas lectivas en el centro de acogida. La información detallada sobre el proceso en general y sobre el programa individual de aprendizaje en particular se ofrece en las formaciones específicas para movilidades de larga duración que organiza la Agencia Nacional y que son un requisito obligatorio para el alumnado participante, según establece la Guía del Programa Erasmus+.

27. Para la acogida de profesores noveles o alumnos en prácticas ¿podrían explicar el procedimiento? ¿Cómo contactar con las instituciones para que nos envíen los profesores noveles?

Actualmente no existe un punto de contacto único para hallar a profesores noveles que puedan visitar nuestro centro. Se los puede contactar ofreciéndose mediante

eTwinning, School Education Gateway, redes sociales, contactos personales, etc. También se pueden dirigir directamente a facultades de educación de universidades extranjeras.

28. ¿Cómo se aloja al alumnado de movilidad de larga duración? Si es en familia, ¿cómo se justifican los gastos?

Si bien no se establece en la Guía del Programa Erasmus+ ninguna indicación en este sentido, lo cierto es que, en consonancia con el espíritu del Programa, lo recomendable es que se alojen en familias. Las familias no reciben ninguna retribución económica. Con frecuencia estas familias de acogida se ofrecen para movilizaciones recíprocas.

29. ¿Los centros socios pueden ser centros privados?

Los centros con los que realicemos actividades deben ser centros que impartan el mismo nivel de enseñanza que el nuestro o que respondan a las necesidades de aprendizaje que se requieran, sin importar su titularidad.